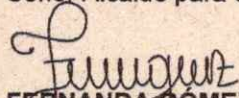


Recibido hoy Veintiocho (28) de Agosto de 2025, a las 09:45 a.m. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.



FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

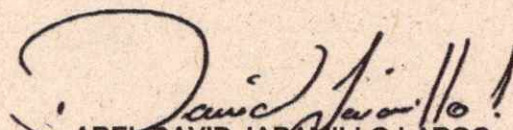
ACUERDO NÚMERO 461

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA AL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

SANCIONADO

28 DE AGOSTO DE 2025

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.

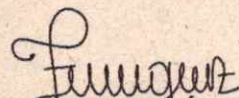

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
ALCALDE MUNICIPAL

FIJACIÓN

Hoy Veintiocho (28) de Agosto de dos mil Veinticinco (2025) se fija en la cartelera Municipal el

ACUERDO NÚMERO 461

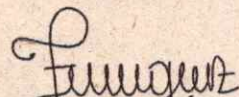
“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA AL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.”



FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Viernes cinco (05) de Septiembre de 2025



FERNANDA GÓMEZ ACEVEDO
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Edo 28/08/2025
Despacho Alcalde
10:25 am



Riosucio Caldas, 28 de agosto de 2025

CM-2025-239

Doctor:
ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal
Riosucio Caldas

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el siguiente acuerdo municipal:

Acuerdo Municipal N°461 del 27 de agosto de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA AL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025."

El cual fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 23 de agosto de 2025
SEGUNDO DEBATE: 27 de agosto de 2025

Con el acostumbrado respeto,


JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal de Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ACUERDO MUNICIPAL N°461

27 DE AGOSTO DE 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA AL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 313, 315, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 de 2003; la Ley 1551 de 2012; la ley 489 de 1998; el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal —Acuerdo 387 de noviembre de 2019—, el Acuerdo Municipal 445 de 2025, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la disposición constitucional en cita consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 313 de la Constitución Política establece:

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



“Artículo 313. Corresponde a los concejos

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

(...)

Que esas mismas atribuciones se encuentran recogidas en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en cuanto a las competencias de los Concejos para la aprobación y modificación del presupuesto municipal.

Que, por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde las de “(...)5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.” y “9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)”

Que, en relación con el presupuesto, el artículo 345 de la Carta Política establece que no podrá hacerse ningún gasto público en el Municipio sin haber sido previamente aprobado por el respectivo Concejo Municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los Artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidos en el ordenamiento constitucional, Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2006, Ley 1416 de 2010 y Ley 1473 de 2011. En ausencia de normas, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas del presupuesto Nacional.

Que, aunado a ello, se deben tener en cuenta los criterios y reglas señaladas por la Corte Constitucional en sentencia C-036 de 2023 en cuanto al principio de legalidad en materia presupuestal y las competencias definidas tanto para las corporaciones de elección popular como para el nivel ejecutivo.

Que, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarían su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que, el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que *“El Gobierno nacional presentara al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios a la deuda pública e inversión.”*

Que el Decreto 111 de 1996, igualmente en el artículo 81 dispone que *“Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa al presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la Ley de apropiaciones.”*

Que, las disposiciones precitadas deben acompasarse con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Riosucio Caldas, respecto de las competencias y la naturaleza de las modificaciones presupuestales que requieren adoptarse.

Que, el Acuerdo 387 de 2019 por medio del cual se expidió el Estatuto Municipal de Presupuesto de Riosucio Caldas, establece lo siguiente: *“Artículo 89. TRÁMITE DE TRASLADOS Y ADICIONES. EL COMFIS aprobará los traslados del presupuesto sobre la solicitud expresa de los proyectos de inversión, con autorización del Concejo Municipal, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 445 de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio Caldas, para la vigencia fiscal 2025.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en el mes de octubre de 2024, publicó en su página Web el archivo denominado *“Monto Estimado Recursos RS – 2025”*, mediante el cual se estableció el Monto Estimado de Recursos que garantizan la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia fiscal 2025 para el Municipio de Riosucio Caldas, de acuerdo

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



con los criterios técnicos de la Resolución 2717 de 2024, "Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para financiar los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones", a través de la cual en su Artículo 11, fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) para la vigencia 2025 en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.323.403,20)** que corresponde a un valor diario de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.676,12)**.

Que la información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció el costo del aseguramiento de la población afiliada en cada Entidad Territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud y el total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente; según la información publicada en la web del Ministerio de Salud y la Protección Social, es como se relaciona a continuación:

CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2024	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025
17	17614	CALDAS	RIOSUCIO	Zona Normal	38.110	71.636.358.241,10

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2025	PROYECCIÓN RECURSOS ART 217 L100/93 ADMINISTRAN LAS CCF Y LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2025	ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2025		TOTAL, RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025		PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2025
		RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO *	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	
23.619.821.398,00	-	743.707.038,21	-	-	7.026.563.076,17	40.246.266.728,72

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



Que, los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al Monto Estimado de Recursos publicado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el mes de octubre de 2024, se distribuyeron conforme a lo siguiente:

FUENTE	VALOR
1 SGP Continuidad	23.619.821.398,00
2 TOTAL PGN – ADRES - ENERO - DICIEMBRE 2025	40.246.266.728,72
2.1 Adres Continuidad	40.246.266.728,72
3 RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025	7.026.563.076,17
3.1 Departamento Rentas Cedidas	7.026.563.076,17
4 RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2025	743.707.038,21
4.1 Coljuegos Sin Situación de Fondos	743.707.038,21
TOTAL, CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO	71.636.358.241,10
5 RECURSOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SNS 0.4%	286.545.432,96
TOTAL, IVC 0.4% SNS	286.545.432,96
TOTAL	71.922.903.674,06

Que, en el mes de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web el archivo denominado "[Monto Estimado Recursos RS 2025 - Ajuste SGP](#)", mediante el cual **ajusta el Monto Estimado de Recursos** que garantizan la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado durante la vigencia fiscal 2025.

La información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece el costo del aseguramiento de la población afiliada en cada Entidad Territorial y los potenciales beneficiarios de subsidios en salud y el total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado discriminados por fuente; según la información publicada en la página web del Ministerio de Salud y la Protección Social, en el mes de julio de 2025, es como se relaciona a continuación:

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



CODIGO DEPARTAMENTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2024***	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2025	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS 2025	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	PROYECCIÓN RECURSOS ART 217 L100/93 ADMINISTRAN DIRECTAMENTE LAS CCF Y LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA 2025
17	17614	CALDAS	RIOSUCIO	Zona Normal	38.110	71.636.358.241,10	23.074.807.660,00	-	23.074.807.660,00	-

ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2025				TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2025		
RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO *	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS) - VIGENCIAS ANTERIORES	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO - VIGENCIAS ANTERIORES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2025
743.707.038,21	-	-	-	-	7.026.563.076,17	40.791.280.466,72

Que, los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al Monto Estimado de Recursos publicado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, **en el mes de julio de 2025**, se distribuye conforme a lo siguiente:

FUENTE	VALOR
1. SGP Continuidad	23.074.807.660,00
1.1 SGP Última doceava	1.420.571.221,00
1.2 SGP Once doceavas	21.654.236.439,00
2. TOTAL ADRES Y PGN - Enero a Diciembre	40.791.280.466,72
2.1 Adres Continuidad	40.791.280.466,72
3. RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	7.026.563.076,17

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



3.1	Departamento Rentas Cedidas SSF	7.026.563.076,17
3.2	Departamento Rentas Cedidas CSF	-
4.	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO SSF	743.707.038,21
4.1	Coljuegos Sin Situación de Fondos	743.707.038,21
4.2	Recursos Fonpet Artículo 147 Ley 1753 de 2015	-
4.3	Regalías	-
4.4	Otros Recursos Propios del Municipio	-
TOTAL, CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO		71.636.358.241,10
5.	RECURSOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SNS 0.4%	286.545.432,96
TOTAL		71.922.903.674,06

Que, los recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la última Matriz de Continuidad, "[Monto Estimado Recursos RS 2025 - Ajuste SGP](#)" publicada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social en el mes de julio de 2025, por la fuente de financiación de *SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES*, se estableció en la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$40.791.280.466,72)**.

Que al revisar el presupuesto definitivo de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, proyección 2025, se evidencia en la Subcuenta del Régimen Subsidiado, en la fuente de financiación *SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES*, la cual garantiza la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$40.246.266.728,72)**.

Que, por lo anterior, es necesario realizar una adición presupuestal Sin Situación de Fondos (SSF) en la Subcuenta del Régimen Subsidiado, fuente de financiación *SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES*, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$545.013.738)**, ajustando el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



e Inversiones del Municipio de Riosucio Caldas, sección presupuestal del Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, a la última Matriz de Continuidad del Monto Estimado de Recursos del Régimen Subsidiado, vigencia fiscal 2025, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el mes de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	Presupuesto Definitivo	Asignado Matriz de Continuidad	Adición
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	40.246.266.728,72	40.791.280.466,72	545.013.738

Que, mediante sesión del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) realizada el día 05 de agosto de 2025, se aprobaron las modificaciones al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio Caldas, en la sección presupuestal relativa al Fondo Local de Salud, de la vigencia fiscal 2025, según consta en el acta respectiva.

Que el municipio de Riosucio Caldas, debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente acuerdo, de manera que se asegure, la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto Ley No. 111 de 1996 -Estatuto orgánico de Presupuesto-, Acuerdo Municipal 387 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el H. Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. MODIFICAR el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio Caldas, en la sección presupuestal relativa al Fondo Local de Salud, de la vigencia fiscal 2025.

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Municipio de Riosucio Caldas, en la sección presupuestal relativa al Fondo Local de Salud, de la vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$545.013.738)**, discriminados como se describe a continuación:

RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1.1.3.01		SUB CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO		\$545.013.738
1.1.3.01.002		RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO		\$545.013.738
1.1.3.01.002.01	1.2.3.3.07	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	ADRES Régimen subsidiado continuidad SSF	\$545.013.738

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Riosucio Caldas, en la sección presupuestal relativa al Fondo Local de Salud, de la vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$545.013.738)**, discriminados como se describe a continuación:


RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.030.001			SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$545.013.738
2.3.2.02.02.009.030.001.01			RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	\$545.013.738
2.3.2.02.02.009.030.001.01.02	1.2.3.3.07	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	ADRES Régimen Subsidiado Continuidad SSF	\$545.013.738

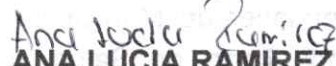


ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Riosucio Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco 2025.


JIMIR WILFREDO ROJAS GUERRERO
Presidente
Concejo Municipal
Riosucio Caldas


ANA LUCÍA RAMÍREZ
Secretaria
Concejo Municipal
Riosucio Caldas



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE RIOSUCIO CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 461 del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2.025)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA AL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

Fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por el doctor **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, alcalde del municipio de Riosucio Caldas.

Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 23 de agosto de 2025

SEGUNDO DEBATE: 27 de agosto de 2025

Dada en Riosucio Caldas a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Ana Lucía Ramírez
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 461 del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2.025)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTAL RELATIVA AL FONDO LOCAL DE SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.”

Fue publicado en la Cartelera del Concejo Municipal:

FIJADO: (DÍA 29 MES Agosto AÑO 2025) Ana Lucia Ramirez
Firma

DESFIJADO: (DÍA 03 MES Septiembre AÑO 2025) Ana Lucia Ramirez
Firma

Igualmente fue publicado en la página web del Concejo Municipal:

[Concejo Municipal de Riosucio Caldas](http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co)
<http://www.concejoriosucio-caldas.gov.co>

Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 421 de 2022, Artículo 128, para dar cumplimiento a la obligación dispuesta en el artículo 27 de la Ley 1551 de 2012, “los Concejos deberán publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad”.

Ana Lucia Ramirez
ANA LUCIA RAMIREZ
Secretaria Concejo Municipal
Riosucio Caldas

www.concejoriosucio-caldas.gov.co

Email: concejomunicipal@riosucio-caldas.gov.co

Carrera 7ª calle 10 esquina Casa de Gobierno Municipal, Riosucio Caldas